

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES DEL AÑO ESCOLAR 2025**

En Curicó, entre Fundación Educacional Alta Cumbre de Curicó, Rut N° 65.152.802-K, Persona Jurídica de derecho privado, representada por doña *CARMEN JOSEFINA ORMAZABAL SERRANO*, de Nacionalidad Chilena, casada, profesora de estado, Cédula de Identidad número 8.780.672-3, domiciliada para estos efectos en Avenida Circunvalación, Diego Portales N° 1589 Villa La Reina, Curicó, en adelante "El Colegio", por una parte y por la otra el responsable de la matrícula, don(ña)RUT..... Se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios educacionales para el año escolar 2025.

PRIMERO: Fundación Educacional Alta Cumbre de Curicó cuenta con reconocimiento oficial según Resolución Exenta N° 0574 de 2018 y RBD 16.600-6 para ejercer la función educacional, en la modalidad de GRATUIDAD de acuerdo con lo establecido por MINEDUC, en Colegio Alta Cumbre de Curicó, ubicado en Avenida Circunvalación Diego Portales N° 1589 Villa La Reina, de la ciudad de Curicó:

El(la) apoderado(a) requiere matricular en la Fundación Educacional Alta Cumbre de Curicó, en calidad de alumna/ alumno:

1.- curso

Las partes han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios educacionales:

SEGUNDO: El Colegio como entidad formativa se compromete a:

1. Considerar a la persona matriculada como alumno o alumna regular del Colegio Alta Cumbre de Curicó señalado en la cláusula primera, a contar del primero de marzo y hasta el término del año escolar 2025, con todos los derechos y obligaciones que conlleva.
2. Prestar un servicio de enseñanza para la formación inclusiva y desarrollo integral de la persona matriculada conforme al Proyecto Educativo Institucional; al Reglamento Interno Escolar, a los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación para el respectivo grado o nivel al que pertenece. Brindar una atención adecuada y oportuna en el caso de tener necesidades educativas especiales y pertenecer al Programa PIE.
3. Proporcionar a todas las personas que son parte de la comunidad educativa un ambiente tolerante y de respeto mutuo, que permita la expresión libre de opinión, visiones religiosas, ideológicas y culturales, además de velar por el respeto de la integridad física, moral y psicológica, acorde a lo establecido en el Reglamento interno escolar.
4. Informar el desarrollo del proceso de aprendizaje de la persona matriculada, mediante informes de rendimiento académico, informes de personalidad, retroalimentación pedagógica, entre otras, además de entrevistas individuales y reuniones de apoderados, usando los medios oficiales como lo son: correo electrónico, comunicapp (libreta de comunicaciones digital) full college (anotaciones, atrasos, notas, certificado de alumno regular, personalidad), teams (video llamadas).
5. Brindar espacios para el dialogo, la escucha activa y la participación tanto de la persona matriculada como de su madre, padre y/o apoderado en los procesos educativos, según el ámbito que les corresponda y de acuerdo con el conducto regular.
6. Difundir el contenido del Proyecto educativo institucional, el Reglamento Interno Escolar, el Plan integral de seguridad escolar y velar por su cumplimiento.
7. Nuestro establecimiento cumple con la disposición Ministerial de contar con un Programa de exualidad, afectividad y género para todos los estudiantes, según el nivel que cursa, impartido e integrado al currículum.
8. Recibir los textos escolares proporcionados por el Ministerio de Educación de acuerdo con lo Indicado en el acta de compromiso. Conocer y respetar la normativa relacionada con los elementos de enseñanza y material didáctico (decreto Mineduc N°495 del 2015), por lo tanto, entregar a los estudiantes y cuerpo docente los textos de estudios asignados en forma gratuita.

TERCERO: Son deberes de las Madres, Padres y/o Apoderados:

1. Educar a la persona matriculada acorde al Proyecto educativo institucional del Colegio Alta Cumbre, respetando el Reglamento Interno Escolar.
2. Conocer, respetar y adherir el Proyecto educativo institucional y el Reglamento Interno Escolar, especialmente el Título XI referido a las conductas esperadas de las madres, padres y/o apoderados frente a la educación de sus hijos.
3. Apoyar el Proceso educativo de la persona matriculada, cumpliendo los compromisos asumidos tantos con docentes, como asistentes de la educación. Asistir a todas las reuniones de apoderados y citas originadas por situaciones particulares que involucren a su pupilo/a. Mantener constante comunicación con su profesor jefe o de asignatura, asumiendo la responsabilidad de informar situaciones que puedan interferir en los procesos de aprendizajes, así como también, atender necesidades pedagógicas y socioemocionales que sean detectadas en el establecimiento educacional. Respetar los horarios de ingreso y salida de la jornada escolar y realizar todas las acciones que correspondan para que la persona matriculada los cumpla.
4. Conocer y respetar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, así también el protocolo de vulneración de derechos donde se señalan las situaciones que deben ser denunciadas cuando las personas funcionarias del establecimiento educacional perciban o toman conocimiento.
5. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. Conocer respetar y practicar las normas de convivencia señaladas en el Reglamento Interno Escolar y respetar las medidas que se apliquen cuando se incurra en faltar a las conductas esperadas.
6. Colaborar activamente en la formación de competencias socioemocionales de las personas matriculadas, respetando las medidas formativas, administrativas y sancionatorias señaladas en el Título IX del Reglamento Interno Escolar, así como también apoyar en la ejecución de estas, entendiendo que son parte del proceso de enseñanza aprendizaje.
7. Participar activamente de los espacios para el dialogo, la escucha activa y la participación que se generen dentro del contexto escolar. Declaro conocer que el Centro General de Padres es la organización oficial a la cual pertenezco, tengo derecho a participar y el deber de respetarle como instancia formal de intercambio de información con las otras instancias organizadas del colegio.

CUARTO: Declaro conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Alta Cumbre, el cual tiene la siguiente visión “*ser formadores de personas que sean reconocidas como seres sociales integrales que aporten a la sociedad a través de la consecución de sus proyectos*”. El PEI se sustenta en los siguientes principios: “*el aprendizaje se construye a través de la experiencia*”; “*Formación de ciudadanos integrales*”; “*Educación para la paz*”; “*La tarea educativa es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad*”; “*Educación laica*”. Para alcanzar el desarrollo de una persona integral, el Colegio Alta Cumbre forma a partir del siguiente perfil de la persona egresada: se conoce a sí misma, tiene altas expectativas, posee pensamiento crítico y juicio reflexivo, posee espíritu solidario, posee espíritu inclusivo, es capaz de ejercer acciones transformadoras de su entorno, tiene una actitud permanente de autocuidado físico, psicológico y social.

Tomo conocimiento que el PEI en su versión completa se encuentra disponible en mi correo electrónico, en la página web www.colegioaltacumbre.cl y en la Secretaría del colegio, adicionalmente declaro conocer que es mi deber asistir a todas las instancias de difusión del documento que el colegio determine.

QUINTO: Declaro conocer y respetar el Reglamento Interno Escolar (RIE) del Colegio Alta Cumbre, el cual contine aspectos de la organización del establecimiento educacional, derechos y deberes de la comunidad educativa, regulaciones sobre el proceso de admisión, regulaciones sobre uniforme escolar y presentación personal, regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, regulaciones referidas a la gestión pedagógica, normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos para regular la convivencia escolar, cumplimientos destacados y reconocimientos, conductas esperadas de las madres, padres y/o apoderados frente a la educación de sus hijos, regulaciones de la existencia y funcionamiento de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre éstas y el establecimiento educacional, mecanismos de aprobación, actualización, modificaciones y difusión del Reglamento Interno. Además, el RIE contiene los siguientes protocolos obligatorios: 1) Actuación frente a las detecciones de vulneración derechos de estudiantes. 2) Frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes. 3) Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y/o alcohol en el establecimiento. 4) Actuaciones frente a accidentes escolares. 5) Actuación frente a salidas pedagógicas y giras de estudios. 6) Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa. 7) Retención de estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad, 8) Reconocimiento de identidad de género.

Tomo conocimiento que el RIE en su versión completa se encuentra disponible en mi correo electrónico, en la página web www.colegioaltacumbre.cl y en la Secretaría del colegio, adicionalmente declaro conocer que es mi deber asistir a todas las instancias de difusión del documento que el colegio determine.

SEXTO: Declaro conocer que el sello institucional “Educación laica” consiste en que el Proyecto Educativo Institucional no depende de ninguna religión o pensamiento religioso, ni promueve o practica acciones vinculadas a ritos y ceremonias asociadas a las diferentes creencias. El Colegio Alta Cumbre desarrolla la espiritualidad de las personas matriculadas a partir de su plan de estudios llamado “*Formación ciudadana y valórica*”.

SÉPTIMO: Se pondrá término al presente contrato de acuerdo con las siguientes causales que la ley establece

1. La no manifestación formal del uso de la matrícula reservada. Para esto el apoderado debe matricular dentro plazo establecido por la resolución de calendario escolar emanada por el Ministerio de Educación cada año. De lo contrario el establecimiento educacional informará públicamente el cupo disponible para ser utilizado por los integrantes de la lista de espera.
2. Que la persona matriculada haya incurrido en conductas que alteren gravemente la convivencia escolar y/o que atenten directamente contra la integridad física o psicología de alguno de los miembros de la comunidad escolar y que esté expresamente señalado en el Reglamento Interno Escolar, en su Título IX, la sanción de la expulsión o cancelación de matrícula.

OCTAVO: Este contrato NO TENDRÁ VALIDEZ si la persona matriculada en forma paralela ha participado del Sistema de Admisión Escolar y ha sido asignada en otro establecimiento educacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42° del Decreto N° 152 de 2016.

Firma Apoderado

Carmen Ormazábal Serrano
Rectora Colegio Alta Cumbre
Rut N° 8.780.672-3



ANEXO DE CONTRATO

FORMACIÓN LAICA:

Marque Con una x su preferencia para las clases de religión o educación valórica (marque sólo 1 opción):

<input type="checkbox"/>	No opto por clases de Religión	A los alumnos que no opten por clases de religión, se les impartirá clases de formación ciudadana.
<input type="checkbox"/>	Opto por clases de otra religión con programa de estudios aprobados	Señale ¿cuál? _____
<input type="checkbox"/>	Opto por clases de Religión Católica	
<input type="checkbox"/>	Opto por clases de Religión Evangélica	

Esta encuesta se realiza en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 924/83 de educación, que estipula que en todos los establecimientos educacionales del país deberán ofrecerse clases de religión con carácter de optativa para los alumnos y sus familias.

USO DE IMAGEN:

Marque con una X su consentimiento para el uso de imágenes donde aparezca su pupilo/a (fotografías y/o videos del año escolar 2025, para ser usadas en los medios institucionales como sitio web, redes sociales.

<input type="checkbox"/>	Si Autorizo el uso de imágenes
<input type="checkbox"/>	No Autorizo el uso de imágenes

TOMO CONOCIMIENTO:

1.- Que es mi responsabilidad como apoderado/a informar al establecimiento educacional los datos médicos de mi pupilo/a, a través del formulario digital enviado por la libreta de comunicaciones digital COMUNICAPP, previo a la matricula 2025.

2.- Del acuerdo tomado en el consejo escolar del día 10 de octubre de 2024, sobre el uso obligatorio del uniforme escolar para el año 2025, por lo que es mi deber respetar dicho acuerdo, el cual fue informado a toda la comunidad escolar el día 25 de octubre de 2024, a través de libreta de comunicaciones digital COMUNICAPP.

3.- Que es mi responsabilidad que mi pupilo/a asista diariamente a clases, que cumpla con el horario de ingreso y salida y respete las normas de presentación personal referidas en el Reglamento Interno Escolar (cara limpia, sin maquillaje, sin barba ni bigote, cabello limpio y ordenado, sin tinturar, sin uso de piercings, expansores, uñas cortas limpias sin esmalte ni acrílico). Comprendo que estas normas tienen el sentido pedagógico de formar en el/la estudiante el desarrollo de las habilidades sociales de: contextualización (saber diferenciar la presentación personal adecuada a los distintos contextos, como por ejemplo el contexto escolar) y respetar límites.

4.- Que es mi responsabilidad que mi pupilo/a asista diariamente a clases, de tal forma que, asegure aprendizajes de calidad tanto en socioemocional como en lo académico. Y estoy informado que las inasistencias reiteradas sin justificación ponen en riesgo el desarrollo formativo de mi pupilo/a, lo que pudiera constituir una vulneración a su derecho de educarse.

5.- Que la vacunación programática, instruida por la autoridad de Salud Pública y su administración tiene carácter OBLIGATORIO por lo cual NO REQUIERE autorización por medio de firma de consentimiento informado de los padres y/o apoderados, en conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Código Sanitario, el decreto exento N°50 del 2021 y sus posteriores modificaciones. Nosotros como establecimiento educacional informaremos oportunamente por COMUNICAPP y Redes Sociales, la fecha en que el personal del CESFAM asistirá al establecimiento. En los casos en que el apoderado decida rechazar una vacuna es responsabilidad de éste, acercarse al establecimiento para llenar y firmar formulario dispuesto por el servicio de salud.

Nombre apoderado: _____

Rut: _____

Firma: _____

Carmen Ormazábal Serrano
Rectora Colegio Alta
Rut N° 8.780.672-3